



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 479/21, 492/21, 498/21 y 499/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 482/21, 484/21, 485/21, 486/21, 487/21, 488/21, 489/21, 490/21 y 500/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 478/21, 480/21, 481/21, 483/21, 495/21, 496/21, 497/21 y 501/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE: 491/21, 493/21 y 494/21.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.002.-

Semanas del 26/04/2021 AL 30/04/2021.-

DECRETO N° 479

Victoria, Entre Ríos, 26 de Abril de 2021

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.002.

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.002 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 15 de Abril del año en curso.

Artículo 2º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Registro Municipal y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 492

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

DISPONIENDO LA CREACION DEL AREA DE MODERNIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

Artículo 1º: Disponer la creación -dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Victoria- del Área de Modernización, la que estará a cargo de un funcionario político designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Fijar como funciones del área administrativa creada, las siguientes:

a.-) Impulsar y articular proyectos de modernización en la Municipalidad de Victoria mediante la incorporación de estándares tecnológicos y coordinar cada una de las acciones de modernización de manera eficiente a fin de ofrecer servicios eficaces en nuestra ciudad.

b.-) Promover proyectos de integración mediante sistemas de gestión, Infraestructura tecnológica y tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).

c.-) Diseñar estrategias, pautas de funcionamiento y comunicación en lo relacionado a los sitios webs oficiales, contenidos públicos y datos abiertos del Gobierno Municipal.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-*

- d.-) Representar al Gobierno de la Municipalidad de Victoria en lo relativo a acciones de modernización ante organismos públicos como así también con entidades privadas y de la sociedad civil.
- e.-) Acompañar la elaboración de criterios de actualización de normas reglamentarias y procedimientos administrativos para la implementación de sistemas y manejo de la gestión documental, con las áreas involucradas y/o competentes.
- f.-) Impulsar iniciativas de transformación, digitalización y herramientas que contribuyan con la simplificación de trámites y eficacia administrativa.
- g.-) Planificar y desarrollar estrategias y acciones tendientes a la inclusión, integración, participación ciudadana y alfabetización digital de los habitantes de la ciudad.
- i.-) Coordinar con los Gobiernos Nacional y Provincial la ejecución de acciones conjuntas tendientes a obtener la implementación de planes de modernización.

Artículo 3º: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal, Juzgado Municipal de Faltas, Oficina de Puerto y Fiscalización y Mesa de Entradas.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 498

Victoria, Entre Ríos, 29 de Abril de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1º de Mayo de 2.021 y por el término de seis (6) meses, al Señor Ignacio Javier Pérez, D.N.I. N° 38.053.686, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 282 de esta ciudad.

Artículo 2º: Estipular que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual del contratado en una suma equivalente a la asignación básica de la categoría 3 del régimen escalafonario, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3º: Establecer que el locador tendrá las siguientes tareas y responsabilidades:

- a.-) Impulsar y articular proyectos de modernización en la Municipalidad de Victoria mediante la incorporación de estándares tecnológicos y coordinar cada una de las acciones de modernización de manera eficiente a fin de ofrecer servicios eficaces en nuestra ciudad.
- b.-) Promover proyectos de integración mediante sistemas de gestión, infraestructura tecnológica y tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).
- c.-) Diseñar estrategias, pautas de funcionamiento y comunicación en lo relacionado a los sitios webs Oficiales, contenidos públicos y datos abiertos del Gobierno Municipal.
- d.-) Representar al Gobierno de la Municipalidad de Victoria en lo relativo a acciones de modernización ante organismos públicos como así también con entidades privadas y de la sociedad civil.
- e.-) Acompañar la elaboración de criterios de actualización de normas reglamentarias y procedimientos administrativos para la implementación de sistemas y manejo de la gestión documental, con las áreas involucradas y/o competentes.
- f.-) Impulsar iniciativas de transformación, digitalización y herramientas que contribuyan con la simplificación de trámites y eficacia administrativa.
- g.-) Planificar y desarrollar estrategias y acciones tendientes a la inclusión, integración, participación ciudadana y alfabetización digital de los habitantes de la ciudad.
- h.-) Coordinar con los Gobiernos Nacional y Provincial la ejecución de acciones conjuntas tendientes a obtener la implementación de planes de modernización.
- i.-) Impulsar durante el lapso de esta contratación un proyecto de tipo web/app con uso de tecnología push, para plataformas Android y/o IOS, desarrollando el mismo en su totalidad hasta su publicación final en las tiendas de aplicaciones móviles.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-*

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios al que refiere el artículo anterior.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 7º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 499

Victoria, Entre Ríos, 29 de Abril de 2021

DECLARANDO CADUCIDAD AL ARRENDAMIENTO QUE POSEE SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL EL SR. PELLA MEA RAUL ALBERTO

ARTÍCULO 1º: DECLARESE LA CADUCIDAD PARCIAL al Sr. DELLA MEA RAUL ALBERTO, M.I. N° 5.950. 140, de el arrendamiento que posee sobre una fracción de terreno municipal ubicado en Planta Urbana, Sección II, Manzana 117, con frente sobre calle Hornos y G. Sola de esta ciudad, de una superficie de 221.00 metros cuadrados;

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Los expedientes resueltos en el presente decreto quedaran reservados en la sección Registro de la Asesoría Legal.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 482

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

ARTICULO 1º: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Arquitecta Marianela Cesarego, DNI N° 32.395.967, con domicilio en calle Suipacha N° 53 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Establecer la carga horaria del contrato de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor en una suma equivalente al de la asignación básica de la categoría 7 del escalafón municipal, más adicional por título universitario.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. -

ARTÍCULO 4º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 5º: Dejar expresado establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce a favor a la locadora.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Dirección de Obras Privadas y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-

DECRETO N° 484

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de abril de 2021 y hasta el 30 de junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Córdoba Carlos Julio Cesar, D.N.I. N° 11.949.578, con domicilio en calle Arenales N° 676 de esta ciudad, quien se desempeñará en el área de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 2º: Establecer la carga horaria del contratado en cuarenta (40) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor por la suma de pesos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 85.000,00).-

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 224, 667/2020, 123/2021 y 236/2021 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal, Asesoría Letrada y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 8º: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 485

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de abril de 2021 y hasta el 30 de junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Vicari Mozzicafreddo, Damián Gabriel, D.N.I. N° 31.766.309, con domicilio en calle A. Piaggio N° 563 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento,

Artículo 2º: Establecer la carga horaria del contratado en treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor en una suma equivalente al de la asignación básica de la Categoría 7 del escalafón Municipal, más adicional por título universitario.-

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decretos N° 660/2020, 765/2020, N° 1080/2020 y 124/2021.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-

Artículo 7º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Dirección De Planeamiento y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 8º: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 486

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad Victoria con las siguientes personas:

- a.) Córdoba César Alejandro, DNI N° 28.667.026, CUIT N° 20-28667026-2, monotributista, domiciliado en calle Ángel Balbi N° 383 entre las de Larrea y Lamadrid de Victoria (E.R.); y
- b.-) Córdoba Néstor Sebastián, DNI N° 31.202.512, CUIT N° 20-31202512-5, monotributista, con domicilio en calle Arenales N° 676 de esta ciudad.

Los nombrados se desempeñarán con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 2º: Establecer que la carga horaria para las contrataciones establecidas en el Artículo precedente será fijada en de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales

Artículo 3º: Fijar como retribución mensual a favor de cada una de las personas nombradas en el artículo 1º la suma de pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), debiendo los prestadores para percibir su retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia y seguro de accidentes personales.

Artículo 4º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos N° 1107/18, N° 116/19, N° 992/19 y N° 1.380/19, 112/2020, 673/2020, 1183/2020 Y N° 121/2021 D.E.M. respectivamente) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Artículo 5º: Instruir a la Contaduría Municipal para que de resultar factible los contratos sean atendidos con los fondos disponibles del préstamo terminal de ómnibus y a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo 1º, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 6º: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 7º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Planeamiento, Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 8º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 487

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de abril de 2.021 y hasta el 30 de junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Di Orio Oscar Alberto, D.N.I. N° 11.949.265, con domicilio en calle 9 de Julio y Presidente Perón de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-*

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórroga (conforme Decretos 220/17; 1306/18, 126/19, 969/19 y 1.272/19, 096/2020, 669/2020, N° 1079/2020 y N° 125/2021 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente

Artículo 3º: Por Oficina de Personal se procederá a notificar al Sr. Di Orio con copia del presente.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo primero.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pasar a Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 7º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 488

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTICULO 1º: PRORROGAR la contratación del Sr. STEIVEN CARLOS ALBERTO, DNI N° 16.601.420, con domicilio en calle San Martín N° 579, de esta ciudad, retroactivo al 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio del año en curso.-

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que el carácter de la contratación y las funciones serán las mencionadas en los considerandos; con una carga horaria a cargo del locador establecido en un mínimo en treinta (30) horas semanales.-

ARTICULO 3º: DISPÓNESE que la remuneración mensual a su favor se fija en una retribución equivalente a tres categorías y medias (3,5) del haber básico de la Categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo la Of. de Personal practicar la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.

ARTICULO 4º: PRECISAR que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórroga (conforme Decretos 944 y 1.350/19, 097/2020, 674/2020, 1078/2020 y 126/2021) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente.-

ARTÍCULO 5º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 6º: Por Oficina de Personal se procederá a notificar al Sr. Steiven con copia del presente.-

ARTÍCULO 7º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 8º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Corralón, Secretaría de Hacienda y Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 9º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 489

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio del corriente año, al Sr. José Alberto Maciel, D.N.I. N° 12.990.629, domiciliado en calle Urquiza y Arenales de esta ciudad.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-*

Artículo 2º: Fijar como retribución mensual a favor de la persona citada en el artículo 1º una retribución equivalente a dos categorías y media (2,5) del haber básico de la categoría 1. Debiendo el prestador para percibir su retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia y seguro de accidentes personales.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto D.E.M. n° 1.389/19, 225/2.020, modificación de condiciones según Decreto 343/2020, Decreto n° 675/2020, Decreto n° 1078/2020 y n° 127/2021) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente.-

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo segundo.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 7º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 490

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

RATIFICANDO LA BAJA DE AGENTE JORNALIZADO.

ARTICULO 1º: Ratificar la BAJA como agente municipal jornalizado (art. 3 inc. a) Ordenanza N° 1733) del señor Albornoz Sergio Javier Legajo, N° 2724, al 15 de abril de 2021.

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente al interesado al domicilio legal constituido mediante cédula, haciendo entrega de una copia del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Encargado de Obras viales y Mesa de Entrada.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 500

Victoria, Entre Ríos, 29 de Abril de 2021

DECLARANDO FRACASADO EL COTEJO DE PROPUESTAS A LOS FINES DE LA CONCESIÓN DEL MATADERO FRIGIRIFICO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1º: Aprobar todo lo actuado en el presente Cotejo de Propuestas.

ARTÍCULO 2º; Declarar FRACASADO el Cotejo de Propuestas, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria de un proyecto comprensivo de la puesta en valor, refuncionalización, remodelación, restauración y/o readecuación de las instalaciones del "Matadero Frigorífico Municipal" a los fines de su concesión y explotación; Otorgar en concesión para su uso y explotación el Predio e Instalaciones del Matadero Frigorífico Municipal, en un todo de acuerdo a los fundamentos expresados en Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. Oscar Ratto, DNI 22.310.843, con domicilio denunciado en presentación de fojas n° 192, sito en "El solar de Victoria" Casa N° 66 de esta ciudad, de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º; Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar la devolución del Depósito de Garantía efectuado.

ARTÍCULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Compras y Secretaria de Planeamiento.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-*

ARTICULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 478

Victoria, Entre Ríos, 26 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FRADE LIDIA LOURDES DNI N° 23.219.970 domiciliada en B° 30 vivienda casa 11 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a costear gasto de Subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 480

Victoria, Entre Ríos, 26 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sra. ZAPATA ROSA HAYDEE DNI N° 31.961.036 domiciliado en calle Vélez Sarsfield e/ Perú y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 481

Victoria, Entre Ríos, 26 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. MEDRANO GUSTAVO RODOLFO DNI N° 16.327.571 domiciliado en calle Sgto Gómez N° 124 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia por el termino de cuatro meses consecutivos;

ARTICULO 2º: DISPONER: que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante esta Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 483

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 030/2021

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 030/21.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la Sra. Zulema B. Berón, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Autoservicio Maipú", CUIT N° 27-17167761-6, con domicilio en calle Maipú y Liniers de esta ciudad, la adquisición de: ítem N° 1: seiscientos cincuenta (650) Paquetes de arroz largo fino 00000 x 1 kg Vanguardia, por un monto total de pesos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 61.685,00); ítem N° 2: setenta (70) Botellas de aceite de girasol x 1.5 lt. Alsamar, por un monto total de pesos veintitrés mil treinta con 00/100 (\$ 23.030,00); ítem N° 3: diez (10) Cajas de caldos de verduras x 12 unidades Wilde, por un monto total de pesos setecientos diecinueve con 00/100 (\$ 719,00); ítem N° 4: trescientos veinticinco (325) Paquetes de fideos mostachol x 500 gr Villanova, por un monto total de pesos catorce mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 (\$ 14.462,50); ítem N° 5: trescientos veinticinco (325) Paquetes de fideos tirabuzón x 500 gr Villanova, por un monto total de pesos catorce mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 (\$ 14.462,50); ítem N° 6: setenta y dos (72) Cajas de leche entera larga vida de marca reconocida x 1 lt Armonía, por un monto total de pesos seis mil ochocientos treinta y dos con 80/100 (\$ 6.832,80); ítem N° 7: noventa y seis (96) Latas de arvejas x 350 gr. Inalpa, por un monto total de pesos cuatro mil veintidós con 40/100 (\$ 4.022,40); ítem N° 8: cuarenta y ocho (48) Mayonesa x 500 gr Cada Día, por un monto total de pesos cinco mil quinientos quince con 20/100 (\$ 5.515,20); ítem N° 9: diez (10) Manteca en pan x 500 gr Tremblay, por un monto total de pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 3.750,00); ítem N° 10: treinta y cinco (35) Paquetes de condimentos para arroz x 25 gr Alicante, por un monto total de pesos mil setecientos once con 50/100 (\$ 1.711,50); ítem N° 11: cien (100) Paquete de provensal x 25 gr. Lar, por un monto total de pesos tres mil ciento noventa con 00/100 (\$ 3.190,00); ítem N° 12: sesenta (60) Sal fina x 500 gr Primer Precio, por un monto total de pesos mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 1.674,00); ítem N° 13: sesenta (60) Sal gruesa x 1 kilo Primer Precio, por un monto total de pesos dos mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 2.274,00); ítem N° 14: cuarenta (40) kilogramos de pan rallado (panadería), por un monto total de pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 4.400,00); ítem N° 15: diez (10) kilogramos de queso de rallar, en hormas de 3 kilos c/u aprox. marca San Benito, por un monto total de pesos cuatro mil novecientos con 00/100 (\$ 4.900,00); ítem N° 16: noventa (90) Docenas de huevo distribuidora Manassero, por un monto total de pesos nueve mil novecientos con 00/100 (\$ 9.900,00); ítem N° 19: cuatrocientos cincuenta (450) kilogramos de carne picada de primera calidad Servicios Cárnico Santa Fe, por un monto total de pesos doscientos veintinueve mil quinientos con 00/100 (\$ 229.500,00); ítem N° 20: doscientos (200) kilogramos de cebolla de primera calidad, procedencia Mercado Fisherton, por un monto total de pesos quince mil setecientos ochenta con 00/100 (\$ 15.780,00); ítem N° 21: cien (100) Cabezas de ajo procedencia Mercado Fisherton, por un monto total de pesos tres mil novecientos con 00/100 (\$ 3.900,00); ítem N° 22: cien (100) kilogramos de calabaza de primera calidad, procedencia Mercado Fisherton, por un monto total de pesos nueve mil ochocientos noventa con 00/100 (\$ 9.890,00); ítem N° 23: treinta (30) Kilogramos de morrón de primera calidad, procedencia Mercado Fisherton, por un monto total de pesos cuatro mil setecientos setenta con 00/100 (\$ 4.770,00); ítem N° 24: seiscientos (600) kilogramos de papas de primera calidad, procedencia Mercado Fisherton, por un monto total de pesos cuarenta y un mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$ 41.340,00); ítem N° 25: trescientos sesenta (360) Cajas de puré de tomate x 520 gr Aribay, por un monto total de pesos veintitrés mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 23.364,00); ítem N° 26: sesenta (60) Kilogramos de queso cremoso Tremblay, por un monto total de pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 34.740,00); ítem N° 27: cuarenta (40) Kilogramos de harina 000 x 1 kg Reinharina, por un monto total de pesos dos mil setenta y seis con 00/100 (\$ 2.076,00);



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-*

ítem N° 28: doscientos (200) Kilogramos de zanahoria de primera calidad, procedencia Mercado Fisherton, por un monto total de pesos treinta y tres mil ochocientos con 00/100 (\$ 33.800,00); ítem N° 29: diez (10) Paquetes de levadura fresca x 1/2 kg Golondrina, por un monto total de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.450,00); Siendo el monto total de la presente adjudicación pesos quinientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con 90/100 (\$ 564.138,90) IVA incluido.-

ARTICULO 3º: ADJUDICAR al Sr. Pedro Ricardo Abel Frías, CUIT N° 20-28111310-1, con domicilio en calle España e H. Yrigoyen de esta ciudad, la adquisición de: ítem N° 17: cincuenta (50) Cajones de pollo N° 9, procedencia Frigorífico SoyChu S.A., por un monto total de pesos ciento ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 185.000,00); ítem N° 18: doscientos ochenta (280) kilogramos de aguja 1era. Calidad, procedencia Frigorífico Friar S.A., por un monto total de pesos ciento veintitrés mil doscientos con 00/100 (\$ 123.200,00); Siendo el monto total de la presente adjudicación pesos trescientos ocho mil doscientos con 00/100 (\$ 308.200,00) IVA incluido.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionarán.-

ARTICULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Desarrollo Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 6º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 495

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. PEREYRA YOHANNA NOELIA DNI N° 36.557.878 domiciliada en calle 1º de Mayo e/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir costo de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 496

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BONETTO CELESTE NATALI D.N.I N° 40.406.000, domiciliada en calle Las Piedras e/ Laprida y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 4500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-*

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 497

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDER, a el Sr. CARRIZO MARIO DANIEL DNI. N° 25.014.939 con domicilio en Suburbios Sud S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$3000,00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 501

Victoria, Entre Ríos, 29 de Abril de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN

Artículo 1º: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 12 de abril del año en curso y por el término de 10 días, los servicios de:

Benitez, Ernesto Hilario

CUII: 20-14113545-8

Clase: 1960

Domicilio: Bartoloni 80 de la ciudad de Victoria Entre Ríos.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: ESTABLECER el precio de la locación en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 CTVOS. C\$33.000) por todo concepto.

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cinco horas diarias durante diez días, en el Jardín Materno Infantil Frutillitas ubicado en calle Corrientes entre Lamadrid y Guemes.-

Artículo 4º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTTICULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 491

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

DEJANDO SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 017/2.021.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-*

Artículo 1º: DEROGAR las disposiciones contenidas en el Decreto N° 017/2.021 en un todo acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de personal y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 493

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 1º: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al día 1º de Abril del 2.021 y hasta el 31 de Octubre del año en curso, al Sr. Aguilar Lacco, Arturo Alejo DNI: 33.841.927, Legajo Personal N° 3065, con domicilio en calle Liniers entre Coronel Pringles y Hernandarias de esta ciudad.-

Artículo 2º: DISPONER que el personal contratado mediante el presente, se desempeñará en la órbita de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, percibiendo a modo de retribución un importe equivalente a Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) en forma mensual, con liquidación a cargo de la Administración Municipal, con una jornada de treinta (30) horas semanales que se cumplimentaran en la sede del Tiro Federal (Bv. Eva Perón y 25 de Mayo) de lunes a viernes de 06:30 a 12:30 hs.-

Artículo 3º: ESTABLECER que el Sr. Lacco tendrá entre-otras las siguientes tareas y responsabilidades:

- Reparaciones y mantenimiento de bienes inmuebles.
- Confección de listados de insumos, herramientas y/o materiales de construcción que se requieran para las reparaciones correspondientes.
- • Desarrollar todas las actividades y tareas que tengan vinculación directa con las funciones que por el presente le han sido encargadas y las que le asigne la superioridad.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.-

Artículo 5º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria.-

Artículo 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 494

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2021

DISPONINDO LA DESAFECTACIÓN DE VEHICULOS EN DESUSO DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ARTÍCULO 1º: DISPONER la desafectación de un (1) camión marca FORD 6000 inventariado bajo el N° 00004975 que se encuentra en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos (P.R.S.U.) de la Municipalidad de Victoria.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER la desafectación de una (1) carrocería de camión marca CHEVROLET 714 inventariado bajo el N° 00004960 que se encuentra en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos (P.R.S.U.) de la Municipalidad de Victoria.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Concejo Deliberante la ratificación.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 017/21.-
05 de Mayo de 2.021.-*

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE y pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

ORDENANZA N° 4.002

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. SARAPURA LILIANA CARINA

ARTICULO 1º)- Establecer que la Sra. Sarapura Liliana Carina, DNI:28.848.873, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260/16 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.682/18.-

ARTICULO 2º)- Autorizase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 26 – Parcela 8- Plano N° 36587 Superficie: 407.55 mts²; Partida N° 118660 Matricula N° 112449 con frente sobre calle Rondeau N° 1272.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 15 de abril de 2.021

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE